

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
ADMINISTRACIÓN DE LA INDUSTRIA Y EL DEPORTE HÍPICO  
JUNTA HÍPICA

IN RE:

REGLAMENTO DE MEDICACIÓN  
CONTROLADA, REGLAMENTO  
NÚM. 8592 DEL 15 DE MAYO  
DE 2015

CASO NÚM. JH-15-40

SOBRE:

APROBACIÓN DE NIVELES

## RESOLUCIÓN Y ORDEN

El 18 de agosto de 2016 emitimos una Resolución y Orden en este caso mediante la cual actualizamos los niveles y tiempos de restricción de ciertas drogas y sustancias. El 24 de agosto de 2016 el Administrador Hípico nos solicitó enmendar dicha Resolución.

Acogemos su solicitud, declarándola Con Lugar y aprobando la Tabla que se une y se hace formar parte de esta Resolución, la cual sustituye la Tabla aprobada el 18 de agosto de 2016. Se entiende enmendada a estos extremos la Resolución de la misma fecha, así como cualquier otra Tabla aprobada anteriormente.

La aprobación aquí dispuesta está sujeta a lo siguiente:

1.-La fecha de efectividad de las sustancias y medicamentos incluidos en la Tabla que se aneja es el martes 20 de septiembre de 2016.

2.- Los Veterinarios Autorizados tendrán un término a vencer el martes, 6 de septiembre de 2016, para expresar por escrito en este caso si tienen alguna objeción a la información contenida en la tabla, desglosando la objeción en detalle, exponiendo su recomendación con la información científica que la apoya y notificando a las demás partes. De no expresar su objeción, se entenderá renunciado cualquier planteamiento.



3.- El Administrador Hípico tendrá que brindar orientación a los Veterinarios Autorizados, Dueños de Caballos y Entrenadores, la cual se ofrecerá el día martes, 13 de septiembre de 2016, a la 1:30 de la tarde, en la Oficina del Administrador Hípico. Dicha Oficina le proveerá a los Veterinarios Autorizados copia de la Tabla cuando así se le solicite y la misma se le incluye con la notificación de esta Resolución.

4.- Se transfiere el señalamiento de Vista que había sido pautado para el 13 de septiembre de 2016, la cual se celebrará el martes, 27 de septiembre de 2016, a las 2:00 de la tarde, en el Salón de Sesiones de la Junta Hípica, sito en la Calle Rafael Arcelay Esq. Avenida 65 de Infantería, con el fin de dilucidar cualquier controversia que pueda surgir. Los Veterinarios Autorizados que hayan expresado su objeción por escrito deberán comparecer a dicha Vista.

REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.

DADA en San Juan, Puerto Rico, a 30 de agosto de 2016.



FEDERICO E. ALBANDOZ BETANCOURT  
Presidente

JORGE MÁRQUEZ GÓMEZ  
Miembro Asociado

ILKA H. DÍAZ DELGADO  
Miembro Asociada

JUAN M. RIVERA GONZÁLEZ  
Miembro Asociado

## NOTIFICACIÓN

**CERTIFICO:** Que he notificado con copia fiel y exacta de la precedente Orden, personalmente y por correo electrónico: al **Administrador Hípico** y a su **División Legal**; al **Secretario de Carreras**; al **Jurado Hípico**; **Dr. Iván Pérez**, Director Servicios Médico-Veterinarios AIDH; **Lcda. Mónica Andreu**, Química Oficial AIDH.

por correo regular y por correo electrónico:

**Camarero Race Track Corp. p/c Lcda. María Vázquez Graciani**, Edif. Doral Bank, Suite 805, Calle Resolución #33, San Juan, PR 00920-2717;

**Confederación Hípica de PR**, p/c del **Lcdo. Luis E. Gervitz Carbonell**, Cond. El Centro I, Suite 220, Ave. Muñoz Rivera 500, San Juan, PR 00918; y **p/c Lcda. Zahira Rodríguez Feliciano**, PO Box 9733, Plaza Carolina Station, Carolina, PR 00988-9733;

**Puerto Rico Horse Owners Association, Inc.**, p/c **Lcdo. Joel Rodríguez Rodríguez**, Rep. Rosa María, C/4 D480, Carolina, PR 00985;

Dueños de Ejemplares de Carrera no afiliados:

**Marc Tacher Díaz**, PO Box 11882, San Juan, P.R. 00922-1882;

**Asociación de Jinetes p/c Lcdo. José L. Vázquez Olivo**, Urb. Country Club, 880 Yaboa Real, San Juan, PR 00924; y **p/c Lcdo. Jorge A. Toro McCown**, Cond. La Arboleda, 87 Carr. 20, Apto. 601, Guaynabo, PR 00966-4041;

**Confederación de Jinetes Puertorriqueños p/c Lcdo. Axel Vizcarra-Pellot**, Ave. Isla Verde #5900 L 2/362, Carolina, PR 00979;

**Federación de Entrenadores p/c Sr. Rubén Colón, Presidente**, PO Box 880, Canóvanas, PR 00729;

**Thoroughbred Trainers Association of Puerto Rico, Inc. p/c Sr. Javier González Fonseca, Presidente**, PO Box 20000, PMB 75, Canóvanas, PR 00729;

**Asociación de Criadores de Caballos Purasangre de Carreras, Inc.**, p/c **Sr. Orlando Gutiérrez, Director Ejecutivo**, PO Box 27084, San Juan, PR 00927-0284;

**Criadores Unidos p/c Sra. Glorimar Urrutia**, a su dirección de récord, PO Box 19508, San Juan, Puerto Rico 00910.

### **Veterinarios Autorizados:**

Federico Arbona Ortíz, Urb. El Valle 301, Paseo Flamboyán, Caguas, PR 00727;  
Víctor L. Bozzo Bonilla, Calle 44 #683, Fairview, San Juan, PR 00926;  
Iván René Cardona Duran, 130 Quintas Las Américas, Caguas, PR 00725;  
Juan Collazo Peña, 1 Vía Pedregales, Apto. 405, Montecillo I, Urb. Encantada, Trujillo Alto, PR 00976;

José De Ángel Ramírez, PO Box 5460, Caguas, PR 00726;

José M. García Blanco, Monte Verde Real 45 Calle Vereda, San Juan, PR 00979;

Celestino M. Iriarte Hernaíz, PMB Box 210, Ave. Ashford #1357, San Juan, PR 00907;

Ángel M. Jiménez González, Urb. La alameda 848 Marginal St., San Juan, PR 00926;

Ricardo Loinaz Rivera, Urb. Tintillo Gardens, Calle 8 G-14, Guaynabo, PR 00966;

Marta B. Román Valldejuli, Villas de Caguas Real Apto. 232, Caguas, PR 00726;

Bernardo Vallejo Almeda, Carr. 198 Kim. 16.4, Bo. Ceiba Sur, Juncos, PR 00777.

En San Juan, Puerto Rico, a 31 de agosto de 2016.

  
Yaminna Morales  
Secretaria de la Junta Hípica

## Lista de Medicación Terapéutica Controlada para caballos

Medicación Terapéutica Controlada	Nivel máximo permitido	Restricción de Tiempo	Especificaciones de dosis	Comentarios
Acepromazine	10 ng/mL del metabolito 2-(1-hydroxyethyl) promazine sulfoxide (HEPS) en orina	48 horas	Una sola dosis de <i>Acepromazine</i> a 0.05 mg/kg	Analito aplicable es el metabolito HEPS
Amicar	5 mcg/mL en suero o plasma	48 horas	Administración IV de 10cc diarios de Amicar a 250 mg/mL hasta un máximo de tres (3) días consecutivos.	
Betamethasone <sup>1</sup>	10 pg/mL en plasma o suero	7 días	Administración de 9 mg IA de <i>Betamethasone Sodium Phosphate</i> y <i>Betamethasone Acetate Injectable Suspension, USP</i> (American Regent product # 0517-0720-01)	Solo dosis IA; el analito aplicable es Betamethasone en plasma o suero
Butorphanol	300 ng/mL del total de Butorphanol en orina o 2 ng/mL de Butorphanol libre en suero o plasma	7 días	Una sola dosis IV de butorphanol como <i>Turbogestic® (butorphanol tartrate)</i> a 0.1 mg/kg	Los analitos aplicables son el butorphanol total (droga y sus conjugados) en orina y butorphanol en plasma (solo la droga, ningún conjugado)
Cetirizine	6 ng/mL en plasma o suero	48 horas	0.4 mg/kg dos (2) veces al día hasta un total de cinco (5) dosis	No administrar <i>Ivermectin</i> dentro de las 48 horas previo a la carrera si se ha administrado Cetirizine
Cimetidine	400 ng/mL en plasma o suero	24 horas	20 mg/kg dos (2) veces al día hasta un total de siete (7) dosis	
Clenbuterol	20 pg/mL en plasma o suero	4 días	Administración oral (PO) de Clenbuterol como <i>Ventipulmin® Syrup (Boehringer-Ingelheim Vetmedica Inc., NADA 140-973)</i> a 0.8 mcg/kg una vez al día	Analito aplicable es Clenbuterol

## Lista de Medicación Terapéutica Controlada para caballos

Medicación Terapéutica Controlada	Nivel máximo permitido	Restricción de Tiempo	Especificaciones de dosis	Comentarios
Dantrolene	100 pg/mL de 5-hydroxydantrolene en plasma o suero	48 horas	Administración oral (PO) de 500 mg de <i>Dantrolene</i> en pasta (compuesto farmacéutico) o capsula de formulación (Procter & Gamble)	
Detomidine	1 ng/mL de carboxydetomidine en orina; LOD (Límite de Detección) para detomidine en plasma	72 horas	Una dosis de <i>detomidine</i> debajo de la lengua ( <i>Domosedan</i> <sup>®</sup> gel a 40mcg/kg)	
Dexamethasone	50 pg/mL de plasma o suero	48 horas	Administración IV de <u>una</u> sola dosis de 20 mg de <i>dexamethasone sodium phosphate</i>	Analito aplicable es dexamethasone en plasma y suero
Diclofenac	5 ng/mL de plasma o suero	48 horas	Aplicación tópica <i>five inch ribbon</i> de la formulación en crema de <i>diclofenac liposomal 1% (Surpass Topical Anti-Inflammatory Cream, IDEXX Pharmaceuticals)</i>	Analito aplicable es diclofenac en suero o plasma
DMSO	10 mcg/mL de plasma o suero	48 horas	Intra-venoso (IV)	Analito aplicable es DMSO en suero o plasma
Firocoxib	40 ng/mL de plasma o suero	48 horas	Administración oral de <u>una</u> sola dosis de <i>firocoxib</i> como pasta oral de <i>Equioxx</i> a 0.1 mg/kg.	Analito aplicable es Firocoxib en plasma o suero
Glycopyrrolate	3 pg/mL de plasma o suero	48 horas	Una sola dosis IV de 1 mg de Glycopyrrolate como <i>Glycopyrrolate Injection, USP (American Reagent product # 0517-4601-25)</i>	Analito aplicable es Glycopyrrolate en plasma o suero

## Lista de Medicación Terapéutica Controlada para caballos

Medicación Terapéutica Controlada	Nivel máximo permitido	Restricción de Tiempo	Especificaciones de dosis	Comentarios
Guaifenesin	12 ng/mL de plasma o suero	48 horas	2 g dos (2) veces al día hasta un máximo de cinco (5) dosis	
Isoflupredone	100 pg/mL de plasma o suero	7 días	10 mg subcutáneo de la dosis total o 20 mg en una sola articulación (IA) de la dosis total	
Lidocaine	20 pg/mL del total de 30H-lidocaine en plasma	72 horas	200 mg de lidocaine administrada subcutáneamente como su <i>hydrochloride salt</i>	Aplica al total del metabolito principal hidroxilado (incluye sus conjugados)
Mepivacaine	10 ng/mL del total de <i>hydroxymepivacaine</i> en orina o sobre el LOD (Limit of Detection) de Mepivacaine en plasma	72 horas	Una dosis subcutánea de 0.07 mg/kg de Mepivacaine	
Methocarbamol	5 ng/mL de plasma o suero	48 horas	Una sola dosis IV de 15 mg/kg de Methocarbamol como Robaxin® o 5 gramos oral (PO)	El analito aplicable es Methocarbamol en plasma o suero
Methylprednisolone	1300 pg/mL en plasma o suero	4 días IA 21 días IM	Dosis total 10 cc (400 mg) de <i>Methylprednisolone acetate suspension</i> intra-articular	El analito aplicable es Methylprednisolone
Omeprazole	10 ng/mL en plasma o suero	24 horas	Una dosis de un tubo (2.2 g) una vez al día hasta un máximo de cuatro (4) dosis	El metabolito aplicable es <i>Omeprazole Sulfide</i> en orina
Prednisolone	1 ng/mL de suero o plasma	48 horas	1 mg/kg oral (PO)	Analito aplicable es Prednisolone en plasma o suero
Procaine penicillin	25 ng/mL de plasma o suero	21 días	Intramuscular (IM)	
Ramitidine	40 ng/mL de plasma o suero	24 horas	8 mg/kg dos (2) veces al día hasta un total de 7 dosis	

**Lista de Medicación Terapéutica Controlada para caballos**

Medicación Terapéutica Controlada	Nivel máximo permitido	Restricción de Tiempo	Especificaciones de dosis	Comentarios
Triamcinolone acetonide <sup>2</sup>	160 pg/mL de plasma o suero	4 días	Dosis total de 22 mg intra-articular (IA)	Analito aplicable es <i>Triamcinolone acetonide</i> en plasma o suero
Xylazine	0.2 ng/mL de plasma o suero	72 horas	Intravenoso (IV)	Analito aplicable es xylazine

1. Administración intramuscular (**IM**) de **Betamethasone** tendrá como resultado concentraciones en plasma o suero que excederán el límite establecido en el Reglamento durante semanas o hasta meses, resultando que el ejemplar no esté apto para correr por un periodo de tiempo prolongado.
2. Administración intramuscular (**IM**) de **Triamcinolone acetonide** tendrá como resultado concentraciones en plasma o suero que excederán el límite establecido en el Reglamento durante semanas o hasta meses, resultando que el ejemplar no esté apto para correr por un periodo de tiempo prolongado.

**Notas:**

- Solo se permitirá el uso de estos medicamentos. El uso de cualquier otra sustancia, droga o medicamento en los ejemplares de carreras está prohibido; la presencia de cualquier otra droga/sustancia será considerada como una violación al Reglamento de Medicación Controlada vigente.
- Se recomienda **prohibir** el uso de esteroides anabólicos y establecer límites en sangre (plasma o suero), no en orina; excepto en casos en que el veterinario autorizado entienda que su uso se justifica medicamente para el tratamiento de un ejemplar, y este no podrá participar en carreras oficiales pasados sesenta (60) días de su último tratamiento. Aunque se está recomendando que se prohíba su uso, se sugiere que se establezcan los siguientes límites, ya que estas sustancias son endógenas del caballo.

**Lista de Medicación Terapéutica Controlada para caballos**

<b>Esteroides Anabólicos</b>	<b>Nivel máximo permitido en sangre (plasma o suero)</b>
Testosterone	25 pg/mL
Stanozolol	25 pg/mL
Boldenone	25 pg/mL
Nandrolone	25 pg/mL

**Reglas para el uso de las Drogas Anti-Inflamatorios No-Esteroidales (NSAIDs) para caballos**

<b>Medicación Terapéutica Controlada</b>	<b>Nivel Primario máximo permitido</b>	<b>Restricción de Tiempo</b>	<b>Especificaciones de dosis</b>	<b>Nivel Secundario máximo permitido</b>
Flunixin	20 ng/mL de plasma o suero	48 horas	Una sola dosis IV de flunixin como Banamine® (flunixin meglumine) a 1.1 mg/kg.	<i>Secondary anti-stacking threshold: 3.0 ng/mL of plasma or serum (Administration 4-hours prior)</i>
Ketoprofen	2 ng/mL de plasma o suero	48 horas	Una sola dosis IV de ketoprofen como Ketofen® a 2.2 mg/kg	<i>Secondary anti-stacking threshold: 1 ng/mL of plasma or serum (Administration 48-hours prior)</i>
Phenylbutazone	8 mcg/mL de plasma o suero	24 horas	Una dosis diaria de 10 cc (2 g) intra-venosa (IV) por tres (3) días consecutivos	<i>Secondary anti-stacking threshold: 0.3 mcg/mL of plasma or serum (Administration 48-hours prior)</i>

- Solo se permitirá el uso de un (1) anti-inflamatorio, de los incluidos en la tabla anterior, y un (1) corticosteroide, en las muestras tomadas hasta el Límite Primario máximo permitido. Las muestras también podrán contener un segundo anti-inflamatorio, de los incluidos en la tabla, hasta el Límite Secundario máximo permitido. No se permitirán más de dos (2) de los anti-inflamatorios, mencionados en la tabla, presentes en una misma muestra.